

## CATALOGACION DE MONOGAFIAS IMPRESAS CONTINUIDAD Y CAMBIO EN RDA

Graciela Spedalieri

[Spedalierieg@state.gov](mailto:Spedalierieg@state.gov)

Centro de Recursos Informativos, Embajada de  
EE.UU. en Buenos Aires

Av. Colombia 4300 - Buenos Aires, Argentina

### Resumen

RDA, nuevo código de catalogación en proceso de redacción, se anuncia como una norma particularmente adaptada al entorno digital, que facilitará el registro de recursos electrónicos en línea y otros tipos de recursos digitales. Si bien los recursos electrónicos han experimentado un enorme crecimiento como parte de las colecciones de bibliotecas, las monografías impresas constituyen aún un componente importante de esas colecciones, por lo que es de interés indagar en los cambios que RDA implicará para su catalogación. Este trabajo constituye una aproximación inicial a las RDA desde el punto de vista de la catalogación de monografías impresas, a través de una comparación con RCA2 en varios aspectos de la descripción bibliográfica. Los cambios observados con respecto a RCA2 permiten concluir que, si bien los catalogadores deberán adaptarse a nuevos conceptos, terminología y estructura, en la descripción de monografías impresas muchas de las provisiones de RCA2 seguirán aplicándose, por lo que el cambio será más evidente en la aplicación del código que en el contenido de los registros creados.

### Introducción

Los recursos registrados y organizados por las bibliotecas han experimentado significativos cambios en las últimas décadas. Particularmente, la aparición de recursos en soporte electrónico y recursos electrónicos en línea ha traído aparejada la necesidad de adaptar el procesamiento de materiales en las bibliotecas. Las consecuencias de estos cambios en el ámbito de la catalogación han sido modificaciones a las normas catalográficas existentes, nuevos esquemas de descripción (metadatos) y planteos sobre la factibilidad, necesidad y conveniencia de aplicar normas y procesos catalográficos tradicionales a los recursos electrónicos en línea.

Sin embargo, un importante porcentaje de los recursos bibliográficos que coleccionan y controlan las bibliotecas siguen siendo recursos tangibles, y dentro de ellos, las monografías impresas, los libros, conservan aún un papel importante. La producción de libros no ha disminuido de manera significativa ante la aparición de nuevos tipos de recursos. De hecho, hay casos en los que la producción editorial ha aumentado en los últimos años. En la Argentina, la cantidad de títulos publicados durante el año 2005 (17.825) representa un aumento del 5,5% respecto del año anterior, siguiendo una tendencia al crecimiento observada durante varios años. La tendencia mundial de las editoriales a disminuir el número de ejemplares por tirada pero aumentar el número

de títulos editados es otro factor que incide en el alto impacto que tiene todavía la catalogación de libros en las bibliotecas.

Por ello, este trabajo se propone analizar, a partir de la información disponible<sup>1</sup>, cuál es el posible impacto que *RDA - Resources: Description and Access*, el nuevo código de catalogación actualmente en proceso de redacción, tendrá en la catalogación de monografías impresas, considerando específicamente los aspectos descriptivos de la creación de registros. Dentro de la descripción, se analizará la estructura de la parte del código correspondiente a la descripción, las pautas generales para la transcripción de datos, y los elementos obligatorios, fuentes de información y descripción física para monografías impresas.

### **Un nuevo código de catalogación**

Las Reglas Angloamericanas de Catalogación, 2ª ed. (RCA2), en uso en muchos países, incluyendo los de América Latina, han sido objeto de críticas por no ser adecuadas para el registro de los nuevos tipos de recursos aparecidos en los últimos años, particularmente los recursos electrónicos en línea. La estructura de las RCA2 fue diseñada de manera de permitir el agregado de reglas para nuevos tipos de recursos, aunque nunca llegaron a utilizarse los números de capítulos “vacíos” destinados a tal fin. Pero los capítulos dedicados a algunos de los tipos de recursos incluidos originalmente en el código, particularmente los recursos electrónicos, sí han sufrido cambios de importancia, a pesar de los cuales las RCA2 no han podido incorporar los nuevos requerimientos en una forma lógica y consistente.

RDA se presenta como un conjunto comprensivo de instrucciones para la descripción y el acceso a recursos de todo tipo de contenido y soporte. Es una respuesta al impacto que las tecnologías digitales han tenido sobre las instituciones que coleccionan y organizan recursos de información: un número en rápido crecimiento de los recursos representados en los catálogos de estas instituciones han sido producidos y diseminados usando tecnologías digitales. RDA está siendo diseñado para proveer un marco flexible y extensible que permita la descripción, tanto técnica como de contenido, de este tipo de recursos, a la vez que satisface las necesidades de catalogación de recursos tradicionales. Los redactores de RDA trabajan además en pos de un código mejor adaptado a las nuevas tecnologías de bases de datos, que pueda aprovechar mejor la flexibilidad que esas tecnologías ofrecen con respecto a la captura, almacenamiento, recuperación y visualización de datos. El código en sí mismo será un recurso digital, una herramienta de web que incorporará hiperenlaces entre reglas para facilitar su uso.

RDA está alineado con los últimos desarrollos catalográficos a nivel mundial. Se basa en los modelos conceptuales para datos bibliográficos y de autoridad desarrollados por IFLA: Requerimientos Funcionales de los Registros Bibliográficos (FRBR) y Functional Requirements for

---

<sup>1</sup> Dado que RDA está aún en proceso de redacción, este análisis se basa en los borradores disponibles a julio de 2007 en el sitio web del Joint Steering Committee for Development of RDA (JSC), <http://www.collectionscanada.ca/jsc/rda.html>

Authority Data (FRAD). Estos modelos proveen a RDA un marco conceptual que le permitirá abarcar los diversos tipos de contenido y soporte y ser lo suficientemente flexible como para acomodar nuevas características de los recursos. El nuevo código está planteado como un conjunto de pautas basadas en principios teóricos, cuyo objetivo último es satisfacer las necesidades del usuario de catálogos, proveyendo los elementos (datos y relaciones) para que éste realice las tareas de *encontrar* (entidades que correspondan a los criterios de búsqueda establecidos por el usuario); *identificar* (confirmar o distinguir una entidad); *seleccionar* (una entidad adecuada a sus necesidades); *adquirir u obtener acceso* (acceder a una entidad a través de compra, préstamo, etc., o electrónicamente). Estas tareas, junto con las entidades también definidas en FRBR, son centrales a la concepción de RDA –particularmente las del grupo 1: obra, expresión, manifestación e ítem. Las relaciones entre recursos son también un elemento relevante en RDA, reflejando la concepción del universo bibliográfico no sólo como un conjunto de recursos sino como una red de relaciones entre esos recursos que el usuario debe poder navegar.

RDA reconoce también como fundamento los documentos surgidos de las Reuniones Internacionales de Expertos para un Código Internacional de Catalogación, organizadas por IFLA desde 2003 en distintas regiones del mundo, y que tienen como propósito incrementar la capacidad para compartir información bibliográfica a nivel mundial, a través de la promoción de estándares comunes para el contenido de los registros bibliográficos y de autoridades. Estas reuniones han producido una Declaración de Principios Internacionales de Catalogación, un nuevo conjunto de principios de aceptación internacional que reemplazará a los Principios de Catalogación de París de 1961.

Una característica saliente de RDA es que se trata de una norma de contenido, independiente de los aspectos de codificación para el almacenamiento de los datos (tal como sucedía con las RCA2), pero también independiente de los aspectos de visualización de la información. El cuerpo principal de RDA no contiene provisiones sobre la forma de presentar los datos (orden, puntuación, etc.). Distintas opciones para la visualización de datos (por ejemplo, las que sigan las pautas ISBD), se incluirán en apéndices. Esta separación entre los datos y su presentación facilitarán el uso del código por parte de otras comunidades que no aplican las normas de descripción bibliográfica utilizadas por las bibliotecas.

RDA está estructurado en dos partes. La Parte A cubre la descripción y acceso a recursos, y la Parte B el control de autoridades para la forma de los puntos de acceso controlados. El cuerpo del código se complementa con apéndices, glosario e índice. La Parte A contiene 7 capítulos, divididos en un capítulo general; cuatro capítulos para elementos descriptivos que reflejan los atributos de obras, expresiones, manifestaciones e ítems; un capítulo sobre personas, familias y entidades corporativas asociadas con el recurso, y un capítulo sobre recursos relacionados. La Parte B consta de seis capítulos. El primero cubre aspectos generales sobre el uso de nombres y títulos en los puntos de acceso controlados. Los siguientes se dedican a personas; familias;

entidades corporativas; lugares; obras, expresiones, manifestaciones e ítems. Los apéndices comprenderán uso de mayúsculas, abreviaturas y artículos iniciales y también mapeos de los elementos definidos en RDA a otros esquemas de metadatos, como MARC 21, ISBD, etc. En sendos apéndices, se ofrecerán mapeos de datos descriptivos y de datos de puntos de acceso controlados.

### **Estructura de la parte descriptiva de RDA**

La Parte A de RDA tiene una estructura completamente diferente a la Parte I de RCA2. Ha sido organizada para reflejar las decisiones que el catalogador debe tomar en el proceso de preparar la descripción de un recurso. Las diferencias son profundas. En primer lugar, cubre no sólo aspectos descriptivos sino también elementos de acceso. Los primeros 5 capítulos comprenden los datos cubiertos anteriormente por la Parte I de las RCA2, mientras que el capítulo 6 provee pautas para el uso de personas, entidades corporativas y familias como puntos de acceso (lo que actualmente se denomina determinación de puntos de acceso en las RCA2, contenido en el capítulo 21 de la Parte II), y el capítulo 7 hace lo propio para el uso de identificadores, nombres y descripciones de recursos relacionados con el recurso descrito. De modo que, en comparación con las RCA2, la primera parte de RDA resulta más amplia, ya que comprende la elección y registro de elementos descriptivos, y la elección de elementos de elementos de acceso.

En los capítulos específicamente dedicados a la descripción, la organización y estructura de los mismos también difiere de las RCA2. En éstas, el eje organizador son los tipos de recursos, y dentro de cada capítulo, las 8 áreas de la descripción prescritas por las International Standard Bibliographic Description (ISBD). Los datos descriptivos cubiertos en RDA reflejan, en general, los atributos y relaciones asociados con las entidades obra, expresión, manifestación e ítem, tal como se los define en FRBR, antes que los elementos de ISBD, aunque éstos están incluidos.

De los cinco capítulos iniciales, el capítulo 1 es un capítulo general, pero a diferencia del capítulo 1 de las RCA2, no contiene las reglas para la descripción aplicable a todos los tipos de recursos, sino pautas generales para la descripción, incluyendo definiciones, tipos de descripción, cambios en los recursos que determinan la necesidad de una nueva descripción, elementos obligatorios, lengua y escritura de la descripción, pautas para la transcripción de datos y pautas para la redacción de notas. Los capítulos siguientes tratan grupos de elementos, organizándolos en tres grandes grupos:

- Elementos para la identificación del recurso
- Elementos para la descripción del portador (carrier)
- Elementos para la descripción del contenido

Haciendo un paralelismo con la estructura de la descripción en las RCA2, puede decirse que el primer núcleo de datos (identificación del recurso) corresponde al área primera (elementos de título y mención de responsabilidad), área segunda (edición), área cuarta (editor, lugar de

publicación, fecha), área quinta (serie), y las notas relacionadas con estos elementos. En RDA, las notas no se agrupan en un solo conjunto como sucede en las RCA2 con el área 7, sino que se ubican junto a los elementos con los que se relacionan; así, las instrucciones sobre el elemento título incluyen instrucciones sobre las notas relacionadas con el título, las de edición sobre las notas relacionadas con la edición, etc., lo que refleja más adecuadamente que las RCA2 en proceso por el cual el catalogador determina las notas que debe registrar.

El segundo grupo de elementos constituye la descripción del portador, que corresponde a los datos del área 5 de descripción física, junto con datos sobre tipo de medio y de portador. Estos elementos se tratarán en forma detallada más adelante.

El tercer grupo de elementos responde a la descripción del contenido: aquellos que contienen información que el usuario generalmente utiliza para seleccionar un recurso que cumpla con sus requerimientos de tipo “intelectual”. También reflejan relaciones sobre el contenido. En general, son elementos que en las RCA2 se registran en el área 7 de notas (listado del contenido, presencia de índices, historia bibliográfica del recurso, relaciones cronológicas, traducciones, suplementos, tesis, premios, etc.) Se organizan en atributos de la obra (naturaleza y alcance del contenido, audiencia, resumen, etc.) y atributos de la expresión (idioma, contenido ilustrativo, etc.), más un elemento general, de carácter obligatorio: el tipo de contenido, que es la forma de comunicación en que se expresa el contenido del recurso, y se asigna a partir de una lista de términos establecidos. Para las monografías impresas, el término a utilizar es *texto*.

La intención de reflejar la secuencia de decisiones que debe tomar el catalogador puede observarse desde el capítulo 1 en la inclusión, en primer término, de definiciones de recurso, modo de emisión, intención de finalización, y tipo de descripción. El catalogador es llevado así a determinar, antes de iniciar el proceso de descripción, si lo que debe describir es considerado un recurso, cuáles son las características que definirán determinados aspectos de su tratamiento, y qué tipos de descripción puede llegar a utilizar. Por ejemplo, las monografías impresas pueden ser categorizadas en varios de los modos de emisión identificados (en una sola unidad, en dos o más partes publicadas simultáneamente, en partes sucesivas); si se trata de un recurso en varias partes, según a intención de finalización se la categorizará como una monografía multiparte y no una serie, y podrá ser descrita mediante una descripción comprensiva, una descripción analítica o una descripción multinivel, según sea necesario y aplicable.

### **Pautas generales para la transcripción de datos**

El capítulo 1 de RDA, en su sección 1.6, contiene una serie de pautas generales a observar en la transcripción de datos descriptivos. Se proveen instrucciones para la transcripción de mayúsculas, numerales, acentos y otros signos diacríticos, símbolos que no pueden ser reproducidos, espaciado de iniciales y siglas, letras o palabras representadas de manera de ser leídas dos veces, abreviaturas e inexactitudes. Pautas que en las RCA2 aparecen distribuidas en diversas

secciones, capítulos y apéndices, se reúnen en RDA en una sola sección, a la que se remite luego desde las reglas para cada elemento de la descripción. La sección sobre pautas generales para la descripción también incluyen provisiones para la redacción de notas, que en las RCA2 forman parte de las reglas de notas.

RDA ofrece una opción que no existe en RCA2: que la agencia catalogadora aplique, no las pautas ofrecidas en el código, sino pautas propias si las hubiera desarrollado, o un manual de estilo existente, por ejemplo el Chicago Manual of Style. Una segunda opción permite, cuando se recoja información de manera automática a través de escaneo, copiado, etc., que los datos no sean modificados para conformarse a las pautas de transcripción establecidas, sino que se registren tal cual aparecen en la fuente.

La pauta sobre inexactitudes en los datos a transcribir representa un cambio importante con respecto a RCA2. Mientras que en éstas las inexactitudes de elementos transcritos directamente de la fuente deben ser salvadas en el mismo elemento, ya sea a través del uso de *[sic]* o de la forma correcta presentada con *[i.e.]*, RDA establece que los datos inexactos deben ser, en general, transcritos tal como aparecen sin aclaraciones, y sólo si resulta necesario para la identificación o el acceso al recurso, debe registrarse la forma correcta en una nota.

En conjunto, las pautas para la descripción en RDA aparecen mejor organizadas que en RCA2, reunidas y ordenadas de manera más lógica, y se presentan como menos constrictivas, al contemplar la posibilidad de que la agencia catalogadora utilice otras normas, o ninguna, como resulta de la opción de no corregir la forma de elementos recogidos por medios automáticos.

### **Elementos obligatorios para la descripción de monografías impresas**

La sección 1.4 de la Parte A establece una lista de elementos obligatorios de la descripción. Estos elementos representan los atributos de las entidades obra/expresión/manifestación/item que han sido designados en FRBR como requerimientos básicos para identificar esas entidades. Los elementos que se aplican a las monografías impresas son: título propiamente dicho; variaciones anteriores/posteriores del título propiamente dicho; mención de responsabilidad principal (aunque opcionalmente, puede reemplazarse por un punto de acceso controlado); mención de edición; primer editor, distribuidor, etc.; fecha de publicación, distribución, etc.; título de la serie; número de la serie; identificador del recurso; forma del portador; extensión.

Si se compara con las RCA2, hay que recordar que en ellas se establece la posibilidad de realizar la descripción en varios niveles. El cuadro 1 muestra los elementos obligatorios en RDA y en los tres niveles de descripción establecidos por las RCA2.

De la comparación con los niveles de las RCA2 se desprende que la lista de elementos obligatorios en RDA es más completa que el primer nivel de las RCA2, ya que agrega datos de

serie (título y numeración), y variaciones anteriores/posteriores del título propiamente dicho. Estos cambios se enmarcan en la relevancia que RDA otorga a las relaciones entre recursos.

Comparados con el segundo nivel de descripción de las RCA2, los elementos obligatorios de RDA son menos numerosos, ya que no incluyen menciones de responsabilidad subsiguientes; menciones de responsabilidad relativa a la edición; lugar de publicación, distribución, etc.; mención de responsabilidad de la serie (cuando sea aplicable); datos de la subserie (título, numeración, etc.); otros detalles físicos y tamaño. De todas maneras, la instrucción de RDA indica que la lista de elementos obligatorios es solamente una lista mínima a la que pueden añadirse otros elementos, y que deben agregarse los elementos adicionales que sean necesarios para identificar un recurso cuando se requiera diferenciarlos de otros similares.

Cuadro1. Comparación de elementos descriptivos obligatorios entre RDA y RCA2

Elemento	RDA	RCA2		
		1er Nivel	2o Nivel	3er nivel
Título propiamente dicho (TPD)	X	X	X	X
Título paralelo			X	X
Otra información sobre el título			X	X
Variaciones anteriores/posteriores del TPD	X			
Primera mención de responsabilidad	X (1)	X (2)	X	X
Menciones de responsabilidad subsiguientes			X	X
Mención de edición	X	X	X	X
Primera mención de responsabilidad relativa a la edición			X	X
Menciones de responsabilidad relativa a la edición subsiguientes				X
Mención de edición subsiguiente				X
Primer editor, distribuidor, etc.	X	X	X	X
Segundo editor, distribuidor, etc.				X (3)
Primer lugar de publicación, etc.			X	X
Segundo lugar de publicación, etc.				X (3)
Fecha de publicación, distribución, etc.	X	X	X	X
Título propiamente dicho de la serie	X		X	X
Otra información sobre el título de la serie				X (3)
Mención de responsabilidad de la serie			X (3)	X (3)
ISSN de la serie			X	X
Numeración de la serie	X		X	X
Datos de la subserie			X	X
Número normalizado	X	X	X	X
Extensión	X	X	X	X
Otros detalles físicos			X	X
Tamaño			X	X
Forma del portador	X			
(1) Opcionalmente, puede ser reemplazado por un punto de acceso controlado				
(2) A menos que sea igual al punto de acceso principal				
(3) En determinadas circunstancias				

Si bien la mención de responsabilidad es un elemento obligatorio, la opción de reemplazarla por un punto de acceso controlado representa un cambio importante. En las RCA2, esta opción se ofrece únicamente en el primer nivel de descripción, y sólo cuando se cumple la condición de que la mención a omitir sea igual al punto de acceso principal. En RDA no se establecen condiciones, por lo que en apariencia, en cualquier caso podría optarse por no registrar mención de

responsabilidad y establecer un punto de acceso por la o las entidades persona/entidad corporativa/familia responsables del recurso. Esta opción genera algunas controversias, ya que la mención de responsabilidad en muchos casos no se reduce a nombres, sino que incluye información sobre el rol de la persona/entidad corporativa/familia nombrada. Por otra parte, esta provisión constituye un cambio importante con respecto al principio de que los elementos utilizados como puntos de acceso deben estar justificados en la descripción. Dado que los textos de RDA son aún borradores, que por otra parte el tratamiento de los puntos de acceso en RDA contempla la inclusión de elementos que identifiquen el rol de que personas/entidades corporativas/familias tiene en relación con un recurso, y que se trata sólo de una opción, es prematuro aún determinar el impacto de este cambio.

Entre los elementos obligatorios definidos en RDA que son aplicables a monografías impresas, sólo hay un elemento que no existe en las RCA2: el tipo de portador. Este elemento refleja el formato del medio de almacenamiento de un portador en combinación con el tipo de aparato intermediario requerido para ver, ejecutar, etc., el contenido de un recurso. Por ejemplo, dentro de los portadores de audio, los tipos de portador son cartucho de audio, cilindro de audio, disco de audio, etc. El tipo de portador de las monografías impresas, listado bajo la categoría de "Portador no mediado" (que no necesitan de un equipo intermediario para su utilización), es *volumen*.

### **Lengua y escritura de la descripción**

Las RCA2 establecen las áreas en las que los datos deben transcribirse en la lengua y escritura del recurso. Estas son: área de título y mención de responsabilidad, área de la edición, área de publicación, distribución, etc. y área de la serie. Las RDA, al no basar la estructura de la descripción en las áreas de ISBD, listan los elementos individuales que deben transcribirse en la lengua y escritura del recurso. Del cotejo de ambas listas se desprende que no hay cambios en este aspecto, ya que los elementos a transcribir en la lengua y escritura del recurso listados por RDA se corresponden con las áreas indicadas en las RCA2.

### **Fuentes de información para monografías impresas**

Las RCA2 establecen, para cada tipo de recurso, una fuente principal y fuentes prescritas de información, de las que deben tomarse los datos para la descripción. En RDA se establece una fuente *preferida* de información, y otras fuentes en orden de precedencia. Las instrucciones generales indican que debe elegirse una fuente de información preferida que sea apropiada tanto al formato de presentación del recurso como al tipo de descripción que se va a hacer.

Para monografías impresas, la fuente de información preferida es la portada, lo que no supone cambio con respecto a las RCA2, en las que la fuente de información principal es también la portada. Sí hay un cambio en cuanto a la instrucción sobre la ausencia de portada. Mientras que en RCA2 se indica utilizar aquella fuente dentro del mismo recurso que dé información más completa, RDA establece un orden de preferencia para la fuente que sustituye a la portada. Ese orden indica preferir la cubierta, en segundo lugar el título de partida, luego el membrete editorial,

y finalmente el colofón. Si ninguna de estas fuentes puede usarse, debe recurrirse a cualquier otra fuente dentro del recurso, dando preferencia a las fuentes presentadas de manera formal. En apariencia, el cambio introduce restricciones mayores que las existentes en RCA2, pero en realidad releva al catalogador de hacer una evaluación de las fuentes disponibles en busca de aquella que provea la información más completa.

RDA también establece fuentes preferidas para los distintos elementos de la descripción. El cuadro 2 muestra las fuentes de las que pueden tomarse los datos descriptivos de monografías impresas. Puede observarse que, mientras en RCA2 las fuentes de información prescritas son, en cada caso, enumeradas específicamente, RDA presenta un enfoque diferente. Se determina para la mayoría de los elementos una categorización que va de la fuente preferida para el tipo de recurso a otras fuentes dentro del recurso, para finalmente incorporar, en ciertos elementos, otras fuentes fuera del recurso. Para la mayoría de los elementos, la primera opción será la misma fuente del título propiamente dicho, esto es, la portada (o su sustituto), tal como sucede en RCA2. Al expresar esta primera opción como “misma fuente del título propiamente dicho”, contemplando la posibilidad de que se esté usando un sustituto de la portada, resulta más claro que se da precedencia a los datos que aparecen asociados al título propiamente dicho, más allá de la fuente específica en que se encuentren. En un segundo nivel, si bien se aclara que se prefieren las fuentes formales a las no formales (esto es, una página preliminar seguirá teniendo precedencia sobre el texto mismo del recurso), no se enumeran fuentes sino una categoría general: “dentro del recurso”. En lugar de buscar fuentes específicas, el catalogador podrá moverse dentro del recurso y recoger los datos de la fuente que los presente o resulte más adecuada. Para los elementos relacionados con edición, publicación y serie, la última opción es utilizar fuentes externas al recurso.

Los datos que en RCA2 corresponden al área 1 de título y mención de responsabilidad siguen siendo los elementos para los que las fuentes de información están más acotadas. Sin embargo, se amplían las posibilidades para algunos de ellos: La mención de responsabilidad debe tomarse de la fuente preferida, pero también puede tomarse de cualquier fuente dentro del recurso. El título paralelo puede tomarse de una fuente dentro del recurso, aunque no sea necesariamente la portada, tal como ocurre en RCA2.

La nueva categorización de las fuentes de información, junto con un cambio significativo en las convenciones de la transcripción en relación con la fuente de información utilizada resultará en una simplificación importante de la tarea del catalogador. En las RCA2, los datos tomados de una fuente que no sea la fuente prescrita deben darse entre corchetes. En RDA, sólo cuando se tomen datos de una fuente externa al recurso deberán darse entre corchetes. La disminución en el uso de corchetes será una ayuda para el catalogador, y también aportará claridad al usuario que consulte el registro.

Cuadro 2. Comparación de las fuentes de información para monografías impresas en RDA y RCA2

Elemento	RCA2	RDA
Título propiamente dicho (TPD)	Portada	Portada
Otra información sobre el título	Portada	Misma fuente que el TPD (portada o sustituto)
Título paralelo	Portada	Una fuente dentro del recurso
Otros elementos de título (títulos anteriores/posteriores, variantes, título clave)	Cualquier fuente	Cualquier fuente
Mención de responsabilidad	Portada	1) Misma fuente que el TPD 2) Otra fuente dentro del recurso
Datos de edición (mención de ed., mención de responsabilidad relativa a la ed., etc.)	Portada, otros preliminares y colofón	1) Misma fuente que el TPD 2) Otra fuente dentro del recurso 3) Otras fuentes*
Datos de publicación (editor, lugar, fecha)	Portada, otros preliminares y colofón	1) Misma fuente que el TPD 2) Otra fuente dentro del recurso 3) Otras fuentes*
Descripción física del portador	Todo el recurso	Todo el recurso, material acompañante o envase. Otras fuentes (opcional)
Datos de la serie	Portada de la serie, portada de la monografía, cubierta, resto de la publicación	No hay una fuente general. Cada dato tiene sus fuentes (en orden de precedencia): -Título, título paralelo y mención de responsabilidad de la serie: portada de la serie; misma fuente que el TPD; otras fuentes dentro del recurso; otras fuentes fuera del recurso. - ISSN, número de la serie y subserie: cualquier fuente dentro del recurso. -Notas sobre la serie: cualquier fuente.
Identificador (ISBN)	Cualquier fuente	Cualquier fuente
* Material acompañante, envases, otras descripciones publicadas del recurso, cualquier otro recurso		

### Descripción física de monografías impresas

Las reglas para la descripción del portador en RDA se encuentran agrupadas en el capítulo 3, y al igual que en el capítulo 2, están organizadas según tipo de elemento, y dentro de cada elemento se incluyen reglas de aplicación general y reglas específicas para cada tipo de recurso.

Los elementos prescritos en RDA para la descripción física que pueden aplicarse a monografías impresas son: tipo de medio, tipo de portador, extensión, dimensiones, color, material base, material aplicado, método de producción, foliación y tamaño de la fuente. De ellos, sólo el tipo de portador y la extensión son obligatorios.

Se observan algunos cambios con respecto a los elementos prescritos en RCA2. Por una parte, la adición de elementos como material base, material aplicado y método de producción parecen responder a las necesidades de descripción de otros tipos de recursos, ya que las respuestas son prácticamente uniformes para las monografías impresas (papel, tinta, impresión). Al ser opcionales, es probable que no sean generalmente aplicados a este tipo de recursos. Por otra parte, no se incluye como elemento de descripción física la presencia de ilustraciones. Esto se debe a que las ilustraciones se encuentran categorizadas como tipo de contenido antes que como característica física, por lo que se ubican entre los elementos prescritos para la descripción del contenido y no del portador. Los datos que se registran actualmente como otros detalles físicos del material para monografías (la presencia de ilustraciones y características físicas de las mismas, como la presencia de color) quedan separados en grupos de elementos diferentes, el primero como descripción del contenido y el segundo como descripción del portador. Al ser RDA una norma de contenido pero no de codificación o presentación de los datos, este hecho no afecta la posibilidad de reunir los datos de ilustraciones con las características físicas generales del portador y las específicas de las ilustraciones en un esquema de metadatos como el formato MARC 21, o una visualización de la información siguiendo la estructura del área de descripción física de RCA2.

Un examen detallado de las reglas para los elementos de descripción del portador que se aplican a monografías impresas muestra que, aunque la organización de las reglas difiera, las diferencias con RCA2 en las instrucciones a aplicar no son sustanciales. Las mismas provisiones se ofrecen reordenadas, con algunos agregados que no cambian sino completan provisiones existentes en las RCA2.

El elemento tipo de portador (obligatorio) y tipo de medio (no obligatorio) se registran según listados de términos establecidos. Para las monografías impresas, el tipo de portador es *Volumen* y el tipo de medio es *No mediado* (que no requiere la mediación de un equipo para su uso). La carga de estos datos en un sistema puede hacerse muy sencillamente de manera automática, por lo que no suponen un trabajo adicional para el catalogador.

El otro elemento obligatorio es la extensión. Las reglas de RDA para este elemento se estructuran en instrucciones básicas para registrar la extensión, (incluyendo alcance, fuentes de información, registro de unidades y sub-unidades, extensión re recursos incompletos, extensión para descripción analítica, descripción de una colección), y reglas específicas para distintos tipos de recursos. Las reglas para extensión de texto son muy similares a las reglas correspondientes en

las RCA2. Comprenden un grupo de instrucciones para la descripción de recursos en un volumen, y otro grupo para la descripción de recursos en varios volúmenes. Las provisiones de las reglas no presentan grandes cambios. Hay una reorganización que facilita la consulta, y el agregado de algunas provisiones que complementan las existentes en RCA2, como la opción de indicar la existencia de secuencias no numeradas en la paginación, o la instrucción de indicar faltantes no sólo al final de un recurso sino también al comienzo. El cambio más notable lo constituye la falta de instrucción para utilizar abreviaturas, anticipado en las pautas generales para la transcripción, que no mencionan los datos de descripción del portador entre los elementos en los que deben aplicarse abreviaturas, y reflejado en los ejemplos, que utilizan palabras completas para el registro de estos datos (*páginas* y no *p.*; *aproximadamente* y no *ca.*; *incompleto* en lugar del signo + para indicar páginas faltantes, etc.).

Las reglas para el elemento dimensiones (opcional) también son similares a las de RCA2. Se sigue registrando la altura en cm., con las mismas excepciones (menos de 10 cm., formatos apaisados o ancho menor que la mitad de la altura); se agregan algunas prescripciones sobre volúmenes encuadernados, por ejemplo cómo registrar diferencias entre el tamaño del volumen y el tamaño del bloque de texto si son significativas, o cambios en la encuadernación.

El elemento color (opcional), que en otros tipos de recursos es parte de las características físicas del portador en su conjunto, en las monografías impresas se aplica sólo a un tipo de contenido, las ilustraciones. Como se indicara anteriormente, RDA coloca a las ilustraciones entre los elementos de descripción de contenido, por lo que las reglas para su registro quedan separadas. Más allá de este cambio en la organización, las instrucciones para el registro de color son similares de las de RCA2, aunque no se prescriben abreviaturas. Los ejemplos, que sólo se refieren al elemento color independiente de las ilustraciones, parecen extraños al ofrecerse fuera de contexto, aunque esta es una constante en los ejemplos a lo largo de todo el código, ya que se visualiza siempre el elemento que se ejemplifica sin el acompañamiento de otros elementos.

Aunque no se las considera parte de la descripción del portador en RDA, nos ocuparemos de las ilustraciones ya que el catalogador de monografías impresas que utiliza RCA2 está acostumbrado a tratar este elemento como parte de la descripción física. El contenido ilustrativo (presencia y tipos de ilustraciones) es un elemento opcional de descripción del contenido, cuyas instrucciones se ofrecen en el capítulo 4. Como en las RCA2, la instrucción es indicar la presencia de ilustraciones, y opcionalmente, agregar tipos específicos de ilustraciones según una lista establecida. Comparando esta lista con la que proveen las RCA2, puede observarse que se han agregado algunos nuevos tipos de ilustraciones, como *gráficos*, *iluminaciones*, *fotografías* y *láminas*. Se mantiene la posibilidad de utilizar otro término si ninguno de los de la lista es adecuado, y de dar el número de ilustraciones si puede establecerse fácilmente. Como sucede con los elementos de descripción del portador, no se indica el uso de abreviaturas, por lo que los

términos se dan completos, simplificando tanto la tarea de registro como la lectura de la información por parte del usuario.

Los restantes elementos (material base, material aplicado, método de producción), todo ellos optativos, y probablemente de poco interés en la catalogación de monografías impresas, se registran según listas de términos establecidos. Por ello, aún en el caso de que se decida usarlos, no representan mayores esfuerzos para el registro, e incluso pueden agregarse de manera automática al registro, excepto en casos muy especiales.

### **Conclusión**

Las RDA constituyen un avance con respecto a RCA2 en materia de organización lógica y fundamentación de las reglas. El marco conceptual que las rige es explícito, lo que ayuda a su comprensión. Los elementos de datos son definidos y su alcance establecido como primer paso para su registro, de manera que el catalogador tiene a su alcance toda la información necesaria para comprender cada elemento y su relación con las tareas del usuario. La terminología es más consistente, y el significado de determinadas instrucciones (como la indicación de registrar una nota si el dato “se considera importante”) se explicitan y fundamenta en los principios que rigen el código.

La estructura del código difiere notablemente de la de RCA2, particularmente en la parte descriptiva, con un cambio en el eje organizacional, que abandona las áreas de la descripción para centrarse en las tareas del usuario y categorías más generales de datos. La profundidad del cambio en la estructura y organización de las reglas no parece repetirse en las provisiones específicas reseñadas en este trabajo (reglas de descripción del portador para monografías impresas). Aunque reordenadas y en ciertos aspectos simplificadas, en general las provisiones de la mayoría de las reglas resultarán familiares al catalogador que ha utilizado RCA2.

Para los catalogadores de monografías impresas, la adopción del nuevo código supondrá una adaptación a este nuevo marco conceptual, que deberán conocer para poder utilizar el código con comodidad. Dado que los documentos relativos a los modelos conceptuales y otros instrumentos se encuentran ya disponibles, en varios casos incluso en español, es conveniente que los catalogadores latinoamericanos los estudien y se familiaricen al menos con sus elementos más salientes, como una preparación previa al nuevo código.

Dado que los datos obligatorios de RDA representan sólo una parte de los elementos obligatorios en los niveles 2 y 3 de descripción de RCA2, muchas bibliotecas deberán establecer políticas en cuanto a los elementos que incluirán en los registros de monografías impresas.

Una diferencia clave para la aplicación concreta del código es la separación que hace entre el registro de la información y su presentación. Mientras en las RCA2 estos dos aspectos van de la

mano, en las RDA el foco está puesto en la recogida de datos, independientemente de la manera en que éstos sean luego presentados. Esta separación no será una novedad para los catalogadores latinoamericanos, que en muchos casos trabajan o han trabajado con esquemas de metadatos (formatos bibliográficos) que en general no siguen la estructura de descripción de los ISBD, y en los que los datos se presentan independientes unos de otros, tal como los presenta ahora RDA.

La organización de reglas sobre descripción de lo general a lo particular, tanto en el conjunto como para cada elemento implica un ida y vuelta constantes entre reglas específicas y generales, más notable aún que en las RCA2, donde también existe esta interconexión. Esa constante remisión entre reglas se hace complicada en un código en formato impreso; RDA se presenta como un código adaptado al medio digital, no sólo por sus provisiones para registrar recursos digitales, sino porque en sí mismo lo será. Sólo en una versión digital las remisiones internas del código podrán ser utilizadas con comodidad.

Puede concluirse que RDA representa un cambio profundo en cuanto a conceptualización, fundamentación y organización de la descripción bibliográfica, y una continuidad, para la catalogación de monografías impresas, en las provisiones concretas de un número importante de reglas, lo que resultará en registros que, en contenido, podrán ser similares a los creados hasta ahora con las RCA2. Los registros creados según RDA serán compatibles con los registros creados según las RCA2. Esta compatibilidad es imprescindible, teniendo en cuenta que RCA2 es una norma de uso muy extendido, con traducciones en 24 lenguas, y con la cual se han creado millones de registros que componen los catálogos de miles de bibliotecas, y grandes catálogos colectivos como Worldcat. No es posible descartar los grandes logros en materia de normalización catalográfica que involucran el uso de RCA2, ni rehacer lo ya hecho bajo esas normas. Por ello, la continuidad existe y es bienvenida, como también lo son los cambios, que en materia de catalogación de monografías impresas significarán un conjunto de reglas más claras y mejor organizadas, aunque no desconocidas completamente, que facilitarán tanto el aprendizaje como la aplicación del código.

Una última consideración relativa a América Latina: como ha sucedido anteriormente, y las RCA2 son una prueba de ello, la aplicación del nuevo código en la región dependerá no sólo de sus características intrínsecas, sino también, y quizás fundamentalmente, de su disponibilidad en español. Es importante que las instituciones y los catalogadores de la región se involucren para lograr la traducción del nuevo código en un plazo razonable, de modo que no se pierda el grado de acercamiento a otras comunidades catalográficas que se ha logrado mediante el uso de las RCA2.

## **Bibliografía consultada**

Anglo-American cataloging rules (2002). 2nd ed. 2002 rev. Ottawa: Canadian Library Association.

Cámara Argentina del Libro (2007). Oferta editorial argentina. Revisado Octubre 30, 2007, de [http://www.editores.org.ar/oferta\\_editorial.html](http://www.editores.org.ar/oferta_editorial.html)

Reunión IFLA de Expertos sobre un Código Internacional de Catalogación (2006). Declaración de principios internacionales de catalogación: borrador actualizado 03 de abril 2006. Traducción de E. Escolano Rodríguez; revisión de A. García; actualizado por A. L. Cristán. Revisado Octubre 30, 2007, de <http://www.loc.gov/loc/ifla/imeicc/source/statement-draft3apr06-clean-sp.pdf>

Grupo de estudio de la IFLA sobre los requisitos funcionales de los registros bibliográficos (2004). Requisitos funcionales de los registros bibliográficos: informe final. Traducción de X. Agenjo y M. L. Martínez-Conde. Madrid: Ministerio de Cultura. Revisado Octubre 30, 2007, de <http://travesia.mcu.es/documentos/requisitos.pdf>

Joint Steering Committee for Development of RDA (2007). RDA: Resource Description and Access Revisado Octubre 30, 2007, de <http://www.collectionscanada.ca/jsc/rda.html>

Oliver, C. (2007). Changing to RDA. Feliciter: 53 (5), 251-253. Revisado Octubre 30, 2007, de <http://www.collectionscanada.ca/jsc/docs/felicitervol53no7p250-253.pdf>

RDA - Resource Description and Access: Scope and structure (2007). Version 14 June 2007. Revisado Octubre 30, 2007, de <http://www.collectionscanada.ca/jsc/docs/5rda-scoperev.pdf>

RDA - Resource Description and Access: Objectives and Principles (2005). Version 7 December 2005. Revisado Octubre 30, 2007, de <http://www.collectionscanada.ca/jsc/docs/5rda-objectives.pdf>

RDA: Resource Description and Access: Prospectus (2007). Version 14 June 2007. Revisado Octubre 30, 2007, de <http://www.collectionscanada.ca/jsc/rdapropectus.html>

RDA: Resource Description and Access - Part I, Chapters 1-2, 4-6 draft (2005). Version December 2005. Revisado Octubre 30, 2007, de <http://www.collectionscanada.ca/jsc/docs/5rda-part1.pdf>

RDA: Resource Description and Access - Part A, Chapter 3 draft (revised) (2007). Version March 21 2007. Revisado Octubre 30, 2007, de <http://www.collectionscanada.ca/jsc/docs/5rda-parta-ch3rev.pdf>